



**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DEL DÍA 11 DE OCTUBRE
DE 2024**

Presidente D^a. Pilar Sánchez García

Vocales

D. Marcos Iglesias Caridad
D. José Roque Madruga Martín
D. Gerardo Marcos García
D. Roberto José Martín Benito
D. David Mingo Pérez
D. Ángel Peralvo Sanchón
D^a. Eva María Picado Valverde (**no asiste**)
D. Juan Carlos Zaballos Martínez
D. Leonardo Bernal García
D. Antonio Cámara López
D. Miryam Tobal Vicente
D. Luis Rodríguez Herrero
D^a Sara Sánchez Hernández
D. Celestino del Teso Rodríguez

Suplentes D. Santiago A. Castañeda Valle

Asesor D. Oscar Sánchez Moran

Técnico (Jefe Servicio de Gestión de
Servicios Urbanos)

Secretario D^a. M^a Dolores López Morales.

Asisten

Siendo las nueve horas y treinta minutos del día 11 de octubre de dos mil veinticuatro, se reunió de manera presencial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión de Medio Ambiente con carácter ordinario constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que ha sido fijado por la Presidenta, asistido por el Secretario General que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Visto el artículo 80 y 91 del R.D. Ley 2568/86, de 28 de noviembre y artículo 74 del Reglamento Orgánico provincial (BOP N.º 161, de 21 de agosto de 2020).

Por unanimidad de los quince diputados presentes, número que coincide con los que de derecho la integran se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día **4 de octubre de dos mil veinticuatro**.

2.- EXPEDIENTE 2023/GAF_01/003375: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RESIDUOS DE PARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)

LOPD

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

Por la presidenta de la comisión se pasó a exponer brevemente el contenido del expediente de referencia:

“Visto el texto de la Ordenanza que recoge los criterios utilizados por el centro gestor “para concretar en el 50% la reducción establecida en la cuota tributaria” una vez, adjudicado el servicio.

Visto el Informe-Propuesta de don Ricardo Jesús Barrientos Arnaiz, Director de Organización del Área de Fomento de fecha 16 de enero de 2024, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 175 del ROF.

Visto el Informe de Intervención 475/2024 de fiscalización suscrito por el Interventor General de fecha 20 de mayo de 2024.

Visto el Informe de Tesorería 36/2024 en aplicación del art. 5.2 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo y suscrito por el Tesorero de fecha 26 de julio de 2024

En consideración a todo lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82.3, 97 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en los artículos 56 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca la Comisión Informativa de Medio Ambiente, con los votos a favor de Partido Popular y el grupo Vox y la abstención del Grupo Socialista propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

LOPD

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos urbanos especiales en los términos que a continuación se recogen:

1. Se modifica el artículo 6 en los siguientes términos:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria por la prestación de cada uno de los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa será el resultado de aplicar al coste de prestación de los servicios la reducción especificada en el artículo 4 de esta Ordenanza Fiscal que, en todo caso, vendrá determinado por el precio acordado en el contrato administrativo vigente en cada momento para su prestación sin que dicho coste pueda exceder el coste real o previsible para cada uno de los servicios regulados en la presente ordenanza.

El coste de cada servicio, de conformidad con el contrato vigente para su prestación (IVA incluido), es el siguiente:

SERVICIO PRECIO UNITARIO

Recogida, transporte y gestión de residuos voluminosos 402,56 €

Recogida, transporte y gestión de residuos RAEE 312,56 €

La cuota tributaria reducida, una vez aplicada la reducción del 50% es la que se detalla a continuación:

SERVICIO CUOTA TRIBUTARIA REDUCIDA

Recogida, transporte y gestión de residuos voluminosos 201,28 €

Recogida, transporte y gestión de residuos RAEE 156,28 €

2. *Se modifica la Disposición Final en los siguientes términos:*

Disposición Final.

1. *La presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2012, siendo modificada por el Pleno Provincial en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2023 y en sesión ordinaria de fecha _____ en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

2. *La modificación del artículo 6 y de la disposición final acordada por el Pleno Provincial el día _____, entrará en vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de conformidad con lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley 7/1982 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

3. *La Ordenanza Fiscal permanecerá vigente hasta una nueva modificación o derogación expresa.*

Segundo. – *Proceder a la exposición pública del expediente en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Salamanca por un plazo de 30 días y a la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en un diario de los de mayor difusión de la provincial al amparo del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en cumplimiento de los artículos 5 y siguientes de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

Durante el plazo de exposición pública cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente, que estará a disposición de quien lo solicite, en el Área de Fomento de la Diputación Provincial de Salamanca durante este periodo, y presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Cuarto. - *Transcurrido el plazo de exposición pública:*

LOPD

- *En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal.*

- *En el caso de que no se presenten reclamaciones en plazo, **se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario** (artículo 17.3 TRLHL).*

Quinto. - *El acuerdo definitivo al que se refiere el apartado anterior, así como el texto íntegro de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.*

LOPD

Sexto. - *Las modificaciones de la Ordenanza Fiscal entrarán en **vigor el día 1 del mes siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca** de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LBRL.*

Séptimo. - *Facultar al Sr. Presidente de la Diputación para rectificar cualquier error material, de hecho, o aritmético que se suscite en relación a esta modificación de la Ordenanza Fiscal.*

3.- DACIÓN DE CUENTA: CUADRO DE SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO CON CISTERNAS EN LA ÚLTIMA SEMANA DE CONTROL.

Visto el art. 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, la Junta de Gobierno y los Diputados que ostenten delegaciones.

Visto el art. 27 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca, aprobado por acuerdo del Pleno de 30 de julio de 2020, le corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de los que conozca la Junta de Gobierno por delegación de aquél; así como de los asuntos que la Junta de Gobierno o el Presidente le sometan expresamente a su conocimiento.

FECHA	NÚCLEO DE POBLACIÓN	VOLUMEN SUMINISTRADO (litros)	CAUSA SUMINISTRO
30/09/2024	LA MAYA	13.000	POTABILIDAD
30/09/2024	CARRASCAL DEL OBISPO	2.000	POTABILIDAD
01/10/2024	ROLLAN	2.000	POTABILIDAD
01/10/2024	URB. LA VALMUZA	2.000	POTABILIDAD
01/10/2024	VILLORUELA	3.000	POTABILIDAD
01/10/2024	ARABAYONA DE MOGICA	2.000	POTABILIDAD
03/10/2024	QUEJIGAL	2.000	POTABILIDAD
03/10/2024	GALINDO Y PERAHUY	1.000	POTABILIDAD
TOTAL SUMINISTRADO PERIODO		27.000	

Y la comisión se da por enterada

Por el diputado D. Roberto José Martín Benito, diputado de Protección Civil, a petición del grupo socialista se pasa a informar sobre el incendio acaecido en el municipio de Mogarraz en fechas recientes en los términos expuestos por el Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Urbanos (se une como ANEXO).

RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este punto del orden del día toma no se formulan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 11 de octubre de dos mil veinticuatro, la Presidenta procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

LA PRESIDENTA,



Fdo. Pilar Sánchez García

LA SECRETARÍA,



Fdo. M^a Dolores López Morales

INFORME DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA.

Informe de la actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Salamanca llevada a cabo el día 17 de septiembre de 2024 en incendio de cultivo y pastos cercanos al casco urbano del Mogarraz (Salamanca).

✓ **Información del parte 112:**

El día 17 de septiembre de 2024 a las 22:47 horas fue alertado este Servicio, vía ficha informática del servicio 112 comunicando un incendio de cultivo en huerto colindante con la carretera y cercano al casco urbano de Mogarraz (Salamanca). En la ficha informática constan 5 alertantes diferentes entre las 22:45 horas y las 22:55 horas. La incidencia se cierra por el servicio 112 a las 1:15 horas (día 18 de septiembre)

✓ **Datos de la intervención:**

Tipo de siniestro: Incendio de cultivo

Hora inicio de actuación: 22:50 h

Hora de llegada al incendio: 23:47 horas

Hora de finalización: 01:15 h (día 18 de septiembre)

Medios actuantes por parte de la Diputación de Salamanca: Una dotación de bomberos, (1 autobomba forestal) movilizada desde el parque comarcal de bomberos de Tamames con tres bomberos.

✓ **Descripción de la intervención:**

A la llegada de la dotación se observa la presencia de medios de extinción de la Junta de Castilla y León, en concreto dos brigadas terrestres y una autobomba forestal que se destinan a controlar y extinguir el incendio de cultivo, destinándose los medios de Diputación actuantes al control y defensa del frente de incendio más cercano al casco urbano.

✓ **Elementos siniestrados:**

Media hectárea de cultivo en huertos

✓ **Causa:**

Desconocida

Y para que conste se emite el presente en Salamanca a la fecha de su firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Urbanos.
(Delegación de Protección Civil)

Fdo.: Óscar Sánchez Morán.

